

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO

339-2021

Guatemala, 30 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a fortalecer las asignaciones del Grupo de Gasto 0 Servicios personales con el fin de financiar la nómina sueldos del mes de diciembre y la primera parte (50%) del aguinaldo 2021, de la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional y de los Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente; en tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad mencionada, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **443** de fecha **26 NOV 2021**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y, el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
89	TOTAL:			<u>137,000</u>	<u>137,000</u>
	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	137,000	137,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>137,000</u>	<u>137,000</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>137,000</u>	<u>137,000</u>
Funcionamiento	137,000	137,000

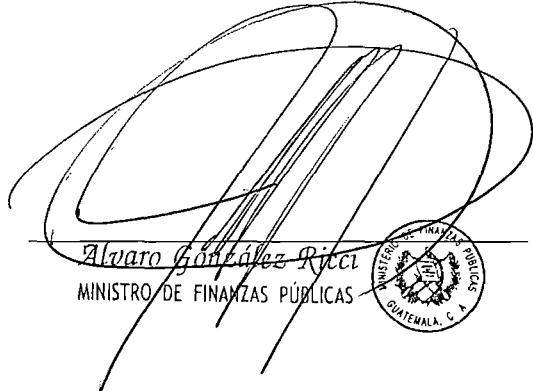
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q137,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN No. 443

FECHA: 26 NOV 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q137,000 CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

Oficio No. MI-1570-2021/MRRE-kmch de fecha 23 de noviembre de 2021, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente No. 2021-88944 con fecha de ingreso en esta Dirección Técnica del Presupuesto del 25 de noviembre de 2021.-----

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante el Oficio No. MI-1570-2021/MRRE-kmch de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q137,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios personales, de acuerdo a la estimación realizada para el pago de nómina del mes de diciembre y primera parte (50%) del aguinaldo 2021.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales se pueden realizar las transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, lo cual da la viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por la cantidad de Q137,000, se destinan a financiar la nómina del mes de diciembre y la primera parte (50%) del aguinaldo 2021, con ingresos corrientes, fortaleciendo la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional y los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone readecuar las asignaciones presupuestarias de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios personales, de la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional y del programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con ingresos corrientes, los cuales son susceptibles de ser debitados de conformidad con las justificaciones presentadas por el citado Ministerio.

5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales quedan responsables de:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
 - e. La Resolución No. UP-058-2021/JCEM/raor de fecha 10 de noviembre de 2021, del Coordinador de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual manifestó que la modificación presupuestaria no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo establecido en el Artículo 6, literal b, del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.
 - f. Solicitar previo a la emisión del correspondiente Comprobante Único de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular No. 001-2021 de fecha 05 de enero de 2021, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
6. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Artículo 20 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiuno, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la Entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.



COJ/NISF/jrbb

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT: 11700

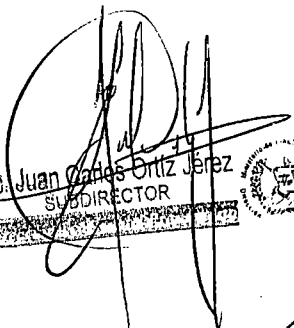
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

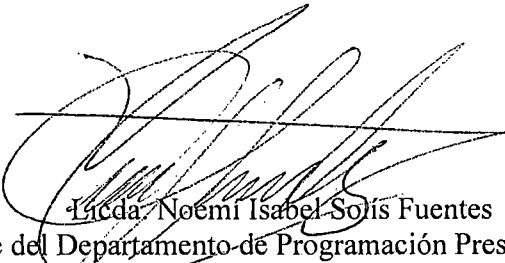
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien autoriza las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones ante este Ministerio y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q137,000)**, se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión, en las partidas respectivas del presupuesto de la referida Entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la ejecución del gasto de las modificación solicitada y de la utilización de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Lic. Jose Ronny Bajxac Bach
Especialista Presupuestario


G. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.


Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente


Lic. Jose Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 30 NOV 2021

Resolución número: 385-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q137,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio No. MI-1570-2021/MRRE-kmch de fecha 23 de noviembre de 2021, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q137,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de fortalecer diferentes renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios personales, de acuerdo a la estimación realizada para el pago de nómina del mes de diciembre y primera parte (50%) del aguinaldo 2021. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 443 de fecha 26 NOV 2021, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q137,000), se enmarca en las literales a) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

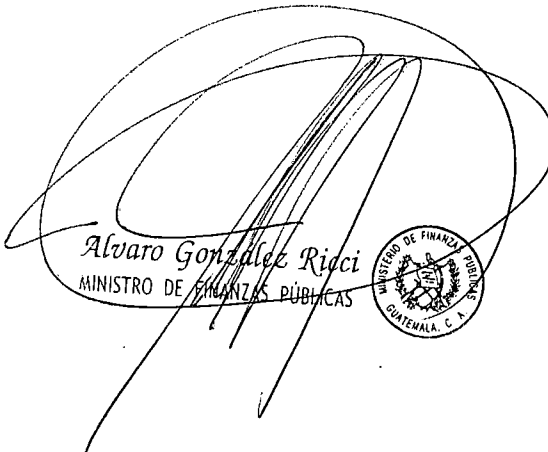
RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q137,000)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como en los Artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones solicitadas por las instituciones ante esta Cartera Ministerial, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a fortalecer las asignaciones del Grupo de Gasto 0 Servicios personales, con el fin de financiar la nómina sueldos del mes de diciembre y la primera parte (50%) del aguinaldo 2021, de la Categoría equivalente a Programa 01 Administración Institucional y de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. III) Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUETZALES (Q137,000)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. V) Que corresponde a la Contraloría General

de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2021		30	11	2,021	89
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-4,100.00	-4,100.00
11130017-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-10,700.00	-10,700.00
11130017-01-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-150.00	-150.00
11130017-01-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-2,100.00	-2,100.00
11130017-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-48.00	-48.00
11130017-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-8,300.00	-8,300.00
11130017-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,900.00	-2,900.00
11130017-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-450.00	-450.00
11130017-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-39,650.00	-39,650.00
11130017-01-00-000-002-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-18,240.00	-18,240.00
11130017-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-9,054.00	-9,054.00
11130017-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-25,406.00	-25,406.00
11130017-01-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-150.00	-150.00
11130017-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-488.00	-488.00
11130017-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-200.00	-200.00
11130017-01-00-000-006-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-700.00	-700.00
11130017-01-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-150.00	-150.00
11130017-01-00-000-006-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-2,318.00	-2,318.00
11130017-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-10,237.00	-10,237.00
11130017-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-1,659.00	-1,659.00
TOTAL =>		-137,000.00	-137,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los renglones de gasto que presentan saldos negativos en el grupo 0 "servicios personales", conforme a la estimación elaborada.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2021		30	11	2,021	89
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	12,220.00	12,220.00
11130017-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,050.00	4,050.00
11130017-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,350.00	1,350.00
11130017-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	10.00	10.00
11130017-01-00-000-006-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	50.00	50.00
11130017-01-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,010.00	3,010.00
11130017-01-00-000-006-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	285.00	285.00
11130017-11-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	20.00	20.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	25.00	25.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	465.00	465.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1301-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	95.00	95.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	25.00	25.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	5.00	5.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	325.00	325.00
11130017-11-00-000-001-000-013-1901-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	100.00	100.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	25.00	25.00
11130017-11-00-000-001-000-013-2201-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	155.00	155.00
11130017-11-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	750.00	750.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	5,700.00	5,700.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0301-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	1,290.00	1,290.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	4,650.00	4,650.00
11130017-11-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,550.00	2,550.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1201-11-0000-0000	AGUINALDO	465.00	465.00
11130017-11-00-000-001-000-071-1401-11-0000-0000	AGUINALDO	795.00	795.00
11130017-11-00-000-001-000-071-2101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,140.00	4,140.00
11130017-11-00-000-001-000-071-2201-11-0000-0000	AGUINALDO	20.00	20.00
11130017-11-00-000-001-000-072-2101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1,385.00	1,385.00
11130017-11-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	345.00	345.00
11130017-11-00-000-001-000-073-1201-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los renglones de gasto que presentan saldos negativos en el grupo 0 "servicios personales", conforme a la estimación elaborada.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2021		30	11	2,021	89
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-11-00-000-001-000-073-1401-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	60.00	60.00
11130017-11-00-000-001-000-073-2101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	300.00	300.00
11130017-11-00-000-002-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	12,000.00	12,000.00
11130017-11-00-000-002-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	7,070.00	7,070.00
11130017-11-00-000-002-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	150.00	150.00
11130017-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	100.00	100.00
11130017-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	2,550.00	2,550.00
11130017-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	28,750.00	28,750.00
11130017-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	10.00	10.00
11130017-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	1,100.00	1,100.00
11130017-12-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	410.00	410.00
11130017-12-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	75.00	75.00
11130017-12-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	610.00	610.00
11130017-12-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	20,150.00	20,150.00
11130017-12-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	18,880.00	18,880.00
11130017-12-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	430.00	430.00
TOTAL =>		137,000.00	137,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los renglones de gasto que presentan saldos negativos en el grupo 0 "servicios personales", conforme a la estimación elaborada.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2021		30	11	2,021	89
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-137,000.00		137,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	-137,000.00		137,000.00	
0000		-137,000.00		137,000.00
TOTAL		-137,000.00		137,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-66,944.00	17,630.00
	ADMINISTRACIÓN	-66,944.00	17,630.00
DESARROLLO HUMANO		-70,056.00	119,370.00
	DESARROLLO HUMANO	-70,056.00	119,370.00
TOTAL:		-137,000.00	137,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los renglones de gasto que presentan saldos negativos en el grupo 0 "servicios personales", conforme a la estimación elaborada.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			11	11	2,021
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	339-2021		30	11	2,021	89
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-66,944.00	17,630.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-66,944.00	17,630.00	
		10201	Asuntos fiscales	-66,944.00	17,630.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-70,056.00	119,370.00	
	60300	Reducción de la Contaminación	0.00	41,655.00	
		60301	Reducción de la contaminación	0.00	41,655.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-70,056.00	77,715.00	
		60601	Protección ambiental n.c.d	-70,056.00	77,715.00
TOTAL:			-137,000.00	137,000.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-125,104.00	20,975.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-11,896.00	74,370.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	0.00	41,655.00
TOTAL:	-137,000.00	137,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los renglones de gasto que presentan saldos negativos en el grupo 0 "servicios personales", conforme a la estimación elaborada.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	11	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	339-2021	30	11	2,021
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		89		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para financiar los renglones de gasto que presentan saldos negativos en el grupo 0 "servicios personales", conforme a la estimación elaborada.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Cic. Jose Ronny Bajac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solis Fuentes
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
30	11	2,021
DIA	MES	AÑO